

Ascensos

La Orden de 24 del actual (D. O. número 268), por la que se asciende al empleo de teniente de Artillería de la Escuela complementaria a los cinco alféreces de la misma Escala y Arma que en dicha Orden figuran, queda rectificada en el sentido de que la antigüedad de teniente que se les asigna es la de 23 de noviembre de 1954, en lugar de la que por error aparece en la citada disposición.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al maestro armero D. Juan García Macías, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército**Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), por existir vacante de su empleo y ser declarados aptos, se ascienden a cabos especialistas, mecánicos electricistas de la Rama «A», con antigüedad de 1 de noviembre de 1954, a los soldados de primera especialistas, que a continuación se relacionan, los cuales continuaran en sus mismos destinos.

Ayudante especialista Alfonso del Rosario Torres, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, Julián Hernández Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, César Sande Zas, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Antonio Ramírez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo III).

Otro, José María Sos Prat, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, Julián Moratinos Palmes, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, Mariano Martínez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 75; (Grupo II).

Otro, Cosme Salom Vidal, del Grupo de Artillería Independiente I.

Otro, Enrique Alava Paz de Larrea, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, José Martorell Merro, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, Salvador Pinto Domínguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Francisco Escudero Fernández, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, Juan Ortiz Pons, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, Luis Navarro Coll, del Regimiento de Costa de Menorca.

Otro, Felipe Pafius Femténia, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Gabriel Ortiz Laguna, del Grupo de Artillería Independiente número III.

Otro, Faustino Lamelas Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Rafael Acero Hergueta, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV).

Otro, Gabriel Sampol Pericás, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, Augusto Ulloa Cabezón, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, Rafael Crespi Boch, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, Antonio Hoyos Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo II).

Otro, Manuel Muñecas Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, José de Cruz Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Manuel Jiménez Montijano, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Aniceto García Vives, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, Joaquín Pérez Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Félix Santamaría Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Florentino Cebrián López, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Antonio Pérez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, José María Florit Roca, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Luis Marrero Quintana, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, Vicente Gálvez Ubric, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Juan Miñano Rubio, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Juan Mulet Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Valentín Santamaría Castro, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, José Pérez Díaz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, Teófilo Cuevas Arribas, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Rafael Pérez Barreto, del Grupo de Artillería Independiente II.

Otro, José Alonso Goujar, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Manuel Ruiz Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, Jesús Villarreal Tijero, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Joaquín Larrinaga Manero, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, Antonio Molina Guerrero, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Francisco Sánchez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, José Rivero López, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, Evaristo Pires Tenreiro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Angel Palacios Caballero, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Rodolfo Fernández Morrodoán, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, Gaspar Calero Villena, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, José María Mayayo Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, José Durán Gordillo, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Juan Granados Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, Luciano Navas Montero, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Víctor Bautista Moro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Abilio Vega Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, Vicente Presencio Revilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo

de 1941 (D. O. núm. 107), y por haber sido declarados aptos en los exámenes celebrados en los Cuerpos y Dependencias que actualmente se encuentran destinados, pasan a formar parte de la Escala del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», con la denominación de especialista y con la antigüedad de 30 de septiembre de 1954, los ayudantes de especialistas que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus mismos destinos.

Ayudante especialista Luis Marreño Quintana, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, colocándose en el Escalafón a continuación de José María Florit Roca.

Otro, José Rivero López, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, colocándose en el Escalafón a continuación de Francisco Sánchez García.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º de la norma 3.ª de la Orden de 9 de julio último (D. O. número 154) y por exceso de plantilla, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, don José Camón Gironza, el cual continúa en comisión en la Jefatura de Ingenieros del Ejército, conservando el derecho de preferencia que previene dicha disposición.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se rectifica la Orden de 24 del corriente (D. O. núm. 269), quedando sin efecto el destino a la Jefatura de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, en plantilla eventual de la Escala complementaria, del comandante de Ingenieros de dicha Escala D. Félix Martínez Massó, por haber pasado dicho jefe a la situación de retirado por Orden de 23 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 267).

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa desti-

nado en comisión permanente y sin derecho a dietas a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el capitán de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, don Huberto Villalta Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al capitán de Ingenieros don Francisco del Pino Oliva, con destino en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con fecha 26 de febrero de 1950 (D. O. núm. 52), se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado licenciado Silvio Gastón Ripa, residente en la actualidad en Abaigar (Navarra), y comprobado documentalmente que su verdadero segundo apellido es Ripa, se modifica la mencionada Orden en el sentido de que la expresada condecoración se le concede a Silvio Gastón Ripa.

Por el Gobernador militar a que corresponde el punto de residencia del interesado se dará traslado a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión, al comandante de Intendencia D. Fernando Valera Alonso, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1954 («B. O.» núm. 76) y en las condiciones que determinan el artículo 2.º y el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1954, al practicante de primera de Sanidad Militar D. Máximo Aranda Felipe, de la Subinspección de Fuerzas Jalfifianas.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado b) de su artículo 1.º, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1954, al sargento músico D. José Arnáu Castelló, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1954 («B. O.» núm. 76) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de Infantería don Enrique Vallejo Moreno, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión y al practicante de primera de Sanidad Militar D. Máximo Aranda Felipe, de la Subinspección de Fuerzas Jalfifianas.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número

ro 73) y en las condiciones que determina el apartado e) de su artículo 1.º, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se indican, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se citan, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de noviembre de 1954

Capitán de Caballería D. Manuel Engo Morgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 31 de marzo de 1932 (D. O. núm. 80).

A partir de 1 de diciembre de 1954

Capitán de Infantería D. José Trápago Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Anexa a la concedida por Orden de 3 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 251).

Teniente de Infantería D. José Mafiscal Pérez de la Lastra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3. Anexa a la concedida por Orden de 4 de agosto de 1952 (D. O. núm. 176).

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64) y por hallarse incurso en el apartado a), artículo sexto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, con cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Sargento provisional de Infantería don Ignacio Gorrochatogui Telleira, vecino de Idiazábal (Guipúzcoa) y domiciliado en el caserío Inausti, herido el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo licenciado Emilio Sindín Herminida, vecino de la Parroquia de Gitan, Ayuntamiento de Tabbada (Luzón), herido el 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales; durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado licenciado Manuel Rodríguez Suárez, residente en Abegondo (La Coruña), herido el 24 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Manuel Ferrero Couto, residente en Boqueijón (La Coruña), herido el 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Ramón Cespon Ordóñez, residente en Rianjo (La Coruña), herido el 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero Mutilado D. José Rodríguez Pereira, de la Dirección General de Mutilados, herido el 15 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Melquiades Lamas Gómez, residente en Castro Calderas (Orense), herido el 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de cada uno de los actualmente licenciados y caballeros mutilados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 730 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIO DE FERROCARRILES

Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), los jefes, oficiales y suboficiales que se citan a continuación.

Comandante D. Felipe Pérez Campi. Otro, D. Félix Sánchez Ortego. Otro, D. Rafael Asín Abella. Capitán D. Juan Ybern Verdaguér. Otro, D. Lamberto Alonso Asegurado. Alférez D. Francisco García Moreno. Otro, D. Longinos García Luquín. Brigada D. Juan Díaz Cerezo. Sargento D. Domingo Franco Lahuerta.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los oficiales, suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Antonio Penella Pera, por jubilación.

Teniente D. Joaquín Martínez Castel, por jubilación.

Otro, D. Tomás Ballesteros Sánchez, por fallecimiento.

Alférez D. Antonio Carrión Pérez, por jubilación.

Otro, D. Donato Campos Cano, por jubilación.

Otro, D. Santiago Alonso Sánchez, por excedencia en la Empresa.

Otro, D. Domingo Gracia Vías, por fallecimiento.

Brigada D. Vicente Pascual López, por jubilación.

Otro, D. José Esteve Cambra, por jubilación.

Sargento D. Gerardo García Visado, por excedencia en la Empresa.

Soldado D. Florencio Pros Alonso, por fallecimiento.

Suburbanos de Málaga

Capitán D. Juan Sirvent D'Argent, por baja en la Empresa.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia por fin del mes actual, el brigada de la Guardia Civil don Miguel Barbero Pozo, en situación de disponible en la 4.ª Región Militar y afecto al 31 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Estatuto de Clases Pas-

vas del Estado, de 23 de octubre de 1926.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 26 de agosto último, en las condiciones que determina el Decreto de 13 de marzo de 1954. (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 («CC. LL.» núms. 101 y 250), el sargento de dicho Cuerpo D. José Alcántara Navarro, con destino en la

337 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para

aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos, que da principio con el coronel de Artillería don Angel Onrubia Anguiano y termina con el policía armado Teodoro Antón Mateo, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre 1933 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.
El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

RELACION QUE SE CITA

N. O. núm. 273

1 de diciembre de 1954

227

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Angel Omrúbia Anguiano ...	Coronel...	Artillería ...	Retirado...	2.921,25	1	agosto	1952	Sevilla ...	Sevilla (a, b) ...	
Don Eugenio Calvete Hernández	Coronel...	G. Civil... ..	Retirado...	3.793,74	1	diciembre	1954	Madrid ...	D. G. Deuda (c) ...	15-11-954 (D. O. 260).
Don Gabino Gallardo García ...	Coronel...	Veterinaria ...	Retirado...	3.881,25	1	diciembre	1954	Madrid ...	D. G. Deuda (c) ...	9-11-954. (D. O. 256).
Don Eduardo Jiménez Quintanilla ...	Cor. auditor...	Jurídico... ..	Retirado...	3.327,22	1	septiembre	1953	Sevilla ...	Sevilla (a, b) ...	
Don Felipe Cabezas Daban ...	Coronel...	Infantería ...	Retirado...	2.265,06	1	mayo	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (d, b).	
Don Florentino Rodríguez Domínguez ...	Coronel H.º	Infantería ...	Retirado...	3.011,25	1	octubre	1954	Huelva ...	Huelva (e) ...	20-9-954 (D. O. 217).
Don Francisco Ramírez Godoy	Tte. coronel.	Artillería ...	Retirado...	3.281,93	1	diciembre	1954	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	10-11-954 (D. O. 257).
Don Francisco López Roca ...	Tte. coronel.	O. M. ...	Retirado...	2.856,25	1	septiembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (d, b) ...	
Don Felipe García Ufano ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.997,50	1	diciembre	1954	Zamora ...	Zamora (e, f) ...	5-11-954 (D. O. 254).
Don Santos Revenga Alegria ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.820,00	1	diciembre	1954	Barcelona	Barcelona (e) ...	5-11-954 (D. O. 254).
Don Alfredo Gil Cervera ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.820,00	1	diciembre	1954	Barcelona	Barcelona (e) ...	12-11-954 (D. O. 259).
Don Isidoro Núñez Martínez	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.543,75	1	febrero	1954	Logroño	Logroño (e, b) ...	
Don José Ostos García ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.436,25	1	abril	1953	Sevilla ...	Sevilla (d, b) ...	
Don Francisco Linares Cano ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.335,00	1	septiembre	1953	Sevilla ...	Sevilla (d, b) ...	
Don Melisés Rodrigo Colino ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.335,00	1	marzo	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (d, b).	
Don Bonifacio Salnz Maza...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.335,00	1	junio	1953	Burgos ...	Burgos (d, b) ...	
Don José Sánchez Jiménez ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.273,75	1	mayo	1953	Sevilla ...	Sevilla (d, b) ...	
Don Edilberto Pérez Serrano...	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.273,75	1	abril	1953	Pontevedra	Pontevedra (d, g, b)	
Don Joaquín Rosel Martínez	Comandante.	Infantería ...	Retirado...	2.111,25	1	junio	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (d, b).	
Don Cayetano de Campos Pastor	Comandante.	Caballería ...	Retirado...	2.645,00	1	diciembre	1954	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	10-11-954 (D. O. 259).
Don Germán Peña Santamaría	Comandante.	Artillería ...	Retirado...	2.517,50	1	septiembre	1953	Bilbao ...	Vizcaya (d, b) ...	
Don Victor Rodríguez Coronel	Comandante.	Ingenieros ...	Retirado...	2.335,00	1	diciembre	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (d, b).	
Don Urbano Gómez Grejera ...	Capitán...	Infantería ...	Retirado...	1.873,11	1	julio	1953	Ceuta ...	Ceuta (d, b) ...	
Don Domingo Blázquez Peraleda ...	Capitán...	G. Civil... ..	Retirado...	1.710,62	1	junio	1952	Sevilla ...	Sevilla (d, b) ...	
Don Alberto Sisi Capdevila ...	Capitán...	O. M. ...	Retirado...	2.116,86	1	noviembre	1952	Guadalajara	Guadalajara (d, b).	
Don José Mosquera Zamora ...	Mecán. may.	Armada... ..	Retirado...	2.148,12	1	marzo	1954	La Coruña	La Coruña (e, b) ...	
Don Manuel Fuentes Rodríguez	Mecán. may.	Armada... ..	Retirado...	2.064,96	1	diciembre	1952	El F. del C.	El Ferrol (d, b) ...	
Don Hilario Gallardo Granados	Teniente...	Legión ...	Retirado...	1.701,25	1	diciembre	1954	Melilla ...	Melilla (h, i) ...	5-11-954 (D. O. 252).
Don Martín García González ...	Capitán...	G. Civil... ..	Retirado...	2.026,24	1	diciembre	1954	S. Sebastián.	Guipúzcoa ...	12-11-954 (D. O. 259).
Don Pedro Amado Rodríguez...	Teniente...	G. Civil... ..	Retirado...	1.738,74	1	diciembre	1954	Huelva ...	Huelva ...	5-11-954 (D. O. 254).
Don Alonso Aranda López ...	Teniente...	G. Civil... ..	Retirado...	1.499,74	1	septiembre	1954	Málaga ...	Málaga ...	9-8-954 (D. O. 181).
Don Francisco Estacio Correas.	Teniente...	Remonta... ..	Retirado...	1.724,37	1	octubre	1952	Sevilla ...	Sevilla (b) ...	
Sidi Selan Ben Duddu Ben Mohamed ...	Oficial moro	Caballería ...	Retirado...	1.458,74	1	diciembre	1954	Melilla ...	Melilla ...	5-11-954 (D. O. 254).
Don Mariano Pulgencerver Torné	Agte. P. Marítima...	Armada... ..	Retirado...	197,50	1	noviembre	1952	Tarragona ..	Tarragona... ..	30-10-952 (D. O. 251).
Don José Moreno Obrero ...	Condest. 1.º	Armada... ..	Retirado...	675,00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (b) ...	
José Capote Iglesias ...	Cabo 1.º fog.	Armada... ..	Retirado...	399,23	1	junio	1954	Cádiz... ..	Cádiz... ..	16-3-954 (D. O. M. 67).
José Manuel Brea Sánchez...	Cabo 2.º fog.	Armada... ..	Retirado...	411,65	1	junio	1954	Pontevedra ..	Pontevedra... ..	16-3-954 (D. O. M. 67).
Don Luis Gastalver Gimeno ...	Practicante	Farmacia ...	Retirado...	1.269,26	1	febrero	1953	Palma ...	Baleares (b) ...	
Don Lisardo Areces Areces ...	M.º armero.	C. A. S. E.	Retirado...	2.065,62	1	julio	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Félix Uriarte Ruiz	M.º sillero	C. A. S. E.	Retirado	2.068,74	1	diciembre	1954	Madrid	D. G. Deuda	6-11-954 (D. O. 255).
Don Mariano Gordovil Ortiz de Villalba	Brig. músico	Músicas Mil	Retirado	1.893,12	1	abril	1953	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Don Antonio Mula Montes	Brig. músico	G. Civil	Retirado	1.221,24	1	octubre	1954	Madrid	D. G. Deuda	23-9-954 (D. O. 224).
Don Nadal Gamundi Alomar	Sagt.º mús.	Músicas Mil	Retirado	1.731,25	1	septiembre	1954	Zaragoza	Zaragoza	3-9-954 (D. O. 204).
Don José Zamorano Gil	Sagt.º mús.	Músicas Mil	Retirado	1.643,75	1	octubre	1954	Melilla	Melilla	3-9-954 (D. O. 204).
Don Antonio Sáez Luengo	Sagt.º mús.	Músicas Mil	Retirado	1.554,16	1	diciembre	1954	Lérida	Lérida	8-11-954 (D. O. 255).
Don Cipriano Castro Blanco	Sagt.º mús.	Músicas Mil	Retirado	1.456,93	1	octubre	1954	Madrid	D. G. Deuda	13-9-954 (D. O. 215).
Don Juan Leveque Anillo	Sagt.º mús.	Músicas Mil	Retirado	1.417,24	1	agosto	1953	Málaga	Málaga (b)	
Don José Balaguer Beltrán	Cabo músico	Músicas Mil	Retirado	739,37	1	septiembre	1954	Lérida	Lérida	23-8-954 (D. O. 193).
Don Román Torrente Díaz	M.º Banda	Infantería	Retirado	1.705,62	1	agosto	1953	Orense	Orense (b)	
Don Helodoro García Gallego	M.º Banda	Infantería	Retirado	1.334,49	1	agosto	1953	Palma	Baleares (b)	
Don Luis Lasace de la Torre	Brigada	Infantería	Retirado	1.130,61	1	agosto	1952	Málaga	Málaga (b)	
Don Tadeo Novoa Ramiro	Brigada	G. Civil	Retirado	1.761,24	1	noviembre	1954	Sevilla	Sevilla	27-10-954 (D. O. 240).
Don Adolfo Bravo Rodríguez	Brigada	G. Civil	Retirado	1.246,24	1	septiembre	1954	Málaga	Málaga	21-8-954 (D. O. 192).
Don José de Dios Rodríguez	Brigada	G. Civil	Retirado	1.246,24	1	agosto	1954	Orense	Orense (i)	8-7-954 (D. O. 154).
Don Pascual Aguilar Asensio	Brigada	G. Civil	Retirado	1.153,75	1	septiembre	1954	Barcelona	Barcelona	19-8-954 (D. O. 189).
Don Eduardo González Oyarzábal	Brigada	G. Civil	Retirado	522,50	23	diciembre	1951	Cádiz	Cádiz (b)	
Don Alfonso Belmonte Sarria	Brigada	Aviación	Retirado	1.503,75	1	noviembre	1954	Sevilla	Sevilla	23-10-954 (B. O. A. 124).
Don Alonso Pascual Roncal	Brig. Radio	Aviación	Retirado	605,09	1	noviembre	1951	Madrid	D. G. Deuda	27-10-951 (B. O. A. 120).
Don Ramón Sánchez Ortiz	Sargento	Infantería	Retirado	950,33	1	abril	1953	Sevilla	Sevilla (f. b)	
Don Valentín Pérez Gil	Sargento	Carabineros	Separado	287,24	20	octubre	1953	Cáceres	Cáceres	16-3-954 (D. O. 64).
Mohatar Ben Hamed Beni Sidel	Sagt.º moro	Infantería	Retirado	877,50	1	julio	1951	Melilla	Melilla	26-6-951 (D. O. 144).
José Vázquez Fernández	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado	393,83	1	agosto	1954	Vigo	Vigo	31-7-954 (D. O. 134).
Facundo Baltanas Serrano	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado	320,22	1	abril	1954	Málaga	Málaga	30-1-954 (D. O. 45).
Luis Gómez Torrego	Guardia	G. Civil	Retirado	625,93	1	noviembre	1954	Segovia	Segovia	20-10-954 (D. O. 249).
Paulino González Alfonso	Guardia	G. Civil	Retirado	602,00	1	septiembre	1954	Salamanca	Salamanca	31-8-954 (D. O. 200).
Emilio Muñoz Ramón	Guardia	G. Civil	Retirado	593,50	1	octubre	1954	Albacete	Albacete	15-9-954 (D. O. 213).
José García Peláez	Guardia	G. Civil	Retirado	580,66	1	diciembre	1953	Palma	Baleares (b)	
Antonio Real Cabezas	Guardia	G. Civil	Retirado	559,00	1	abril	1953	Palma	Baleares (i, b)	
Abelardo Díaz Iglesias	Guardia	G. Civil	Retirado	555,33	1	agosto	1954	Orense	Orense	26-7-954 (D. O. 163).
Jesús López Linares	Guardia	G. Civil	Retirado	555,33	1	agosto	1954	Granada	Granada	26-7-954 (D. O. 163).
Miguel Sánchez Castillo	Guardia	G. Civil	Retirado	557,33	1	julio	1954	Granada	Granada	26-6-954 (D. O. 145).
Felipe Mariáñez Rivas	Guardia	G. Civil	Retirado	557,33	1	octubre	1953	Palma	Baleares (b)	
Miguel Lana Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	557,33	1	noviembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (b)	
Manuel Gago García	Guardia	G. Civil	Retirado	545,66	1	octubre	1953	Zamora	Zamora (b)	
Manuel Navráz Rico	Guardia	G. Civil	Retirado	506,33	1	agosto	1954	Málaga	Málaga	26-7-954 (D. O. 163).
Pablo Losa Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	470,16	1	julio	1954	Madrid	D. G. Deuda	26-6-954 (D. O. 145).
Manuel González Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	451,20	1	mayo	1953	Sevilla	Sevilla (b)	
Miguel García Carmona	Guardia	G. Civil	Retirado	370,50	1	mayo	1953	Córdoba	Córdoba (b)	
Manuel Vilches Hoyos	Guardia	G. Civil	Retirado	346,50	1	octubre	1950	Málaga	Málaga (b)	
Dionisio Fernández Arenas	Guardia	G. Civil	Retirado	303,33	1	noviembre	1954	Cáceres	Cáceres	27-10-954 (D. O. 246).
Juan Alvarez Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	300,00	1	abril	1954	Cádiz	Cádiz (b)	
Pedro Sánchez Velasco	Guardia	G. Civil	Separado	25,00	1	junio	1949	Cartagena	Cartagena (i)	7-12-950 (D. O. 279).
Antonio Lasala Navarro	Policia	P. Armada	Retirado	580,66	1	noviembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (b)	

1 de diciembre de 1954

D. O. núm. 272

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan López Montenegro	Policia	P. Armada	Retirado	580,66	1	enero	1953	Valladolid	Valladolid (b)	31-7-954 (D. O. 481).
Emiliano Garrido Alonso	Policia	P. Armada	Retirado	580,66	1	agosto	1953	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Manuel Garcia Villanova	Policia	P. Armada	Retirado	580,66	1	enero	1953	Lugo	Lugo (b)	
Teodoro Antón Matro	Policia	P. Armada	Retirado	485,91	1	agosto	1954	Logroño	Logroño	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 52 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 15 de marzo de 1914 (B. O. E. núm. 83) recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella noti-

ficación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 833,33 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 18,50 pese-

tas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 13,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945; desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949, el de 90 pesetas, y desde 1 de julio de 1949, el de 125 pesetas mensuales.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.
El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1954 («B. O. del Estado» número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno, párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1954 («B. O. del Estado» número 274, de 1 de octubre de 1954), con las rectificaciones indicadas en la Orden de 28 de octubre del corriente año («B. O. del Estado» núm. 304, de 31 de octubre de 1954) y de las que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se suprime:
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En pequeña velocidad

Se suprime:
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de diciembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954

CARRERO

Exemos. Sres...

Exemos. Sres.: En cumplimiento del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199) y como consecuencia a la Orden de 7 de octubre del corriente año («B. O. del Estado» núm. 284), se convoca la sexta y última prueba de aptitud que han de realizar determinados suboficiales de los Ejércitos que deseen ingresar en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y aspiren a destinos del Grupo administrativo.

En su virtud,
Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A esta prueba de aptitud, que comenzará simultáneamen-

te en todas las Regiones Militares el próximo día 21 de febrero, concurrirán:

a) Los suboficiales a quienes en Ordenes sucesivas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» se les conceda este derecho.

b) Los que reciban orden expresa para ello del Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Calificadora.

Art. 2.º A la vista de los convocados las Autoridades regionales del Ejército de Tierra procederán a la organización de los Tribunales que consideren conveniente formar y cuya composición será análoga a la establecida para las pruebas anteriores.

Art. 3.º Antes del día 1 de enero próximo se comunicará a esta Presidencia del Gobierno el número de Tribunales constituidos en cada Región Militar, así como nombre y destino del Coronel-Presidente de cada uno.

Art. 4.º No será examinado ningún suboficial que no esté debidamente convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», o que no tenga expresa autorización escrita del Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Calificadora, que deberá el interesado presentar con tiempo suficiente al Coronel-Presidente del Tribunal.

Art. 5.º En todo lo que no se oponga a esta disposición, la sexta y última prueba de aptitud se regirá por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 256), por la que se convocaba la cuarta prueba y normas complementarias de 5 de mayo del mismo año, cursadas para la tercera.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 334.)

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 151),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles quedan escalafonado, como sigue, los miembros de la Agrupación Temporal Militar que pasaron a la situación de «Colocados» en los Organismos que se indican como re-

sultado de la resolución del concurso número cinco.

Art. 2.º Los interesados, que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, artener de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ESCALAFON DENTRO DE CADA ORGANISMO

Auxiliares Ministerio de Obras Públicas

Don Pedro Goya Goñi. Jefatura de Obras Públicas de Navarra, Alava y Pamplona.

Don José Esteban Bustillo. División Inspectora Interventora Ferrocarriles Vía Estrecha. Madrid.

Don Aquilino Farfías Sánchez. Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Don Isidoro Salas Gorostiza. División Inspectora Interventora Ferrocarriles Vía Estrecha. Madrid.

Don Felipe Obanos Elearte/ Servicios Hidráulicos del Norte de España. San Sebastián o Bilbao.

Don Pedro Fuertes Gallel. Servicios Hidráulicos del Norte de España. La Coruña.

Auxiliares mecanógrafos Ministerio de Agricultura

Don Pedro Chacón Pérez. Patrimonio Forestal del Estado. Dirección General. Madrid.

Don Antonio Santalla Yáñez. Patrimonio Forestal del Estado. Dirección General. Madrid.

Don Salvador Frías Ortigosa. Patrimonio Forestal del Estado. Dirección General. Madrid.

Don Pedro Ruiz de Huidobro García. Patrimonio Forestal del Estado. Dirección General. Madrid.

Auxiliares de segunda del Ministerio de Trabajo

Don Fortunato Arroyo Marcos. Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca.

Don José Getino Pérez. Delegación Provincial de Trabajo de Huesca.

Don Angel Rey Gallardo. Delegación

ción Provincial de Trabajo de Barcelona.

Don Guillermo Bosch Valent, Delegación Provincial de Trabajo de Gerona.

Don Agustín Calvo Grañella, Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona.

Don Manuel Calderón Anaya, Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Don Francisco Garaygordóbil Barutia, Delegación Provincial de Trabajo de Bilbao.

Don Domingo Marín Viguera, Delegación Provincial de Trabajo de Bilbao.

Auxiliares de la Justicia Municipal

Don Juan Aliseda Pajares, Juzgado de Don Benito (Badajoz).

Don Amador García Delgado, Juzgado de Cieza (Murcia).

Don José López Quintana, Juzgado de Jumilla (Murcia).

Auxiliares de Correos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Antonio Gómez Peaguda, Orense.

Don Manuel Pérez Díaz, Vigo (Pontevedra).

Don Lisardo Pato Cid, Vigo (Pontevedra).

Don Galo Mínguez Sanz, Barcelona.

Don Santos Felipe Rodríguez, Gerona.

Don Pablo Escudero Yalamos, Barcelona.

Don Dámaso Vidales García-Zarzo, Irún (Guipúzcoa).

Don Amador Sánchez Puga, San Sebastián.

Don Manuel Macía Fernández, Oviedo.

Don Lorenzo Bravo Cortabitarte, Bilbao.

Don Ello Núñez Martín, Barcelona.

Don Rafael Barroso Vidal, Mahón (Balears).

Don Alberto Irurita Cenoz, Irún (Guipúzcoa).

Don Carlos Gorostiza Ortuea, Bilbao.

Auxiliares administrativos del Ministerio de Educación Nacional

Don Faustino Romero Serra, Sección Central, Badajoz.

Don Diego Santesteban Gallego, Sección Central, Sabadell (Barcelona).

Don Anselmo Barroso Corrales, Sección Central, Gerona.

Auxiliares telegrafistas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Antonio Torres Ruiz, Ripoll (Gerona).

Don Juan Flores Navarro, Ansó (Huesca).

Don Juan Antonio Serrano Muñoz, Cartagena (Murcia).

Don Isaias Ruiz Dugue, Gerona.

Don Francisco Borrego Alarcón, Palafrugell (Gerona).

Don Pedro Romero Rojas, Mora de Ebro (Tarragona).

Don Jacinto García Alvarez, La Felguera (Asturias).

Don Leonides Hospital Torre, Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Don Adolfo Pardo Méndez, Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Don Urbano Ramiro Casado, Sarrión (Teruel).

Don Jaime Ocio Ocio, Miranda de Ebro (Burgos).

Don Antonio Salguero Trejo, Azuaga (Badajoz).

Don José López Márquez, Campo de Criptana (Ciudad Real).

Don José González Cabrera, Mora de Rubielos (Teruel).

Don Francisco Lloréns Lloréns, Algemesi (Valencia).

Don Fermín del Caso Serrano, Bilbao.

Don Juan Alfonso Alfonso, Gerona.

Don Porfirio Ruiz Saiz, Bilbao.

Don José López Muñoz, Cieza (Murcia).

Don Amadeo Reines Viana, Yecla (Murcia).

Auxiliares administrativos de Transmisión de Radio Española

Don Gervasio Vallecillo Juárez, Madrid.

Don Baltasar Domínguez Sánchez, Madrid.

Don Antonio Gracia Martín, Barcelona.

Don Juan Pulido Lavado, Madrid.

Don Félix Caballero Rihueta, Barcelona.

Don Santiago Salas Bueno, Madrid.

Don Gregorio Arroyo Barroso, Madrid.

Don Pablo Medina Hernández, Madrid.

Don Carlos Ortega Torres, Barcelona.

Don Manuel González de Prada, Barcelona.

Auxiliares mecanógrafos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Marcelino Piñana Roig, Jefatura Provincial del Movimiento, Teruel.

Don Antonio Gutiérrez García, Jefatura Provincial del Movimiento, Cádiz.

Don Segismundo Cordero González, Jefatura Provincial del Movimiento, Segovia.

Don Angel López Cabado, Jefatura Provincial del Movimiento, Valencia.

Don Inocente Moraga Hernando, Jefatura Provincial del Movimiento, Soria.

Don Casimiro Muñoz García, Jefatura Provincial del Movimiento, Barcelona.

Auxiliares administrativos del Ministerio de la Gobernación

Don Antonio Hernández Hernández, Parque Móvil de Palencia.

Don Sebastián Rey Cepeda, Parque Móvil de Barcelona.

Don Manuel Martín Montesinos, Parque Móvil de Granada.

Don Benito Alonso Pérez, Parque Móvil de Palencia.

Auxiliares R. E. N. F. E.

Don Manuel Areos Castellano, Talleres Atocha, Madrid.

Don Agustín Pedroso Ramos, Talleres Atocha, Madrid.

Don Victoriano Ramos Rollán, Talleres de Material Fijo, Villaverde Bajo (Madrid).

Don Agustín Arrabe Roncero, Talleres de Material Fijo, Villaverde Bajo (Madrid).

Don Samuel Cervera Vallve, Talleres de San Andrés (locomotoras) Barcelona.

Don Julio Pérez Piña, Talleres de Material Fijo, Villaverde Bajo (Madrid).

Don Claudio López Hernández, Depósito Atocha, Madrid.

Don José López Trujillo, Talleres Atocha, Madrid.

Don Domingo Barrios Carabias, Oficina Recepción Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Don Moisés Castillejos Ruiz, Talleres Atocha, Madrid.

Don Manuel Bernal Bermúdez, Talleres de San Andrés (locomotoras), Barcelona.

Don Agustín Martínez Valencoso, Oficina Recepción Materiales, Sagunto (Valencia).

Don Máximo Nieto Guarda, Depósito Atocha, Madrid.

Don Miguel Pazos Cortés, Depósito Atocha, Madrid.

Don José Gelado Fernández, Talleres Material Fijo, Villaverde Bajo (Madrid).

Don Miguel Moya Costa, Talleres de Material Fijo, Villaverde Bajo (Madrid).

Don Juan Marazuela Alvarez, Reserva de San Vicente de Castellet (Barcelona).

Don Pedro Granada Hologado, Depósito de Huelva.

Don Miguel Fernández Llanos, Talleres de San Andrés (locomotoras), Barcelona.

Don Jesús Pérez Martín, Talleres de San Andrés (locomotoras), Barcelona.

Don Pablo Barrera Rodríguez, Depósito de Mérida (Badajoz).

Don Jonás Sayalera González, Puerto de Material Móvil de Calatayud (Zaragoza).

Don Manuel González Ochoa. Bilbao.
Don José Sánchez García. Depósito de Ciudad Real.

Auxiliares administrativos Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, Barcelona

Don Isidro Rodríguez Calero.
Don Teodoro Hernández Solera.
Don Gervasio López Sanz.

Auxiliares Organización Nacional de Ciegos

Don Antonio Rodríguez Mérida. Alcor (Sevilla).
Don Cesáreo de Pedro Blas. Crevillente (Alicante).
Don Manuel Ballesteros Moreno. Alcoy (Alicante).

Auxiliares Diputación Provincial de Barcelona

Don Miguel Muñoz Martínez.
Don Antonio Sarrión Iriarte.

Auxiliares del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona)

Don Teófilo Vaz Illera.
Don Oderico Sasaseta Rodríguez.

Auxiliares del Ayuntamiento de Barcelona

Don Victorio Nicolás Nicolás.
Don Manuel Castaño Vázquez.
Don Antonio Alvarado Guzmán.
Don Alfonso Fernández González.
Don Manuel Hernández Mendañá.
Don Eduardo José Díaz Brea.
Don José Valeriano Ramos.
Don Victor Braña Sánchez.

Auxiliares del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Don Andrés Morejillo López.
Don Mariano Martín Ortega.
Don Juan López Robles.
Don Avelino Torrado Rivadeneira.
Don José Sorroche Lázado.

Vigilantes exacciones indirectas Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Don Antonio Martín Fernández.
Don Marcelino Pérez Rueda.
Don Manuel Hernández Martín.

Agentes judiciales terceros de la Administración de Justicia

Don Felipe Granada Polo. Audiencia de Lérida.
Don Francisco Calabozo Fustel. Juzgado de Primera Instancia de Alcañices (Zamora).
Don Marcos Amores Pérez. Juzgado de Primera Instancia de Manacor (Baleares).
Don Felipe Paniagua Gordo. Juzgado

de Primera Instancia de Puerto Cabras (Canarias).

Don José López Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia de Estepona (Málaga).

Don Juan Arévalo Núñez. Juzgado de Primera Instancia de La Laguna (Tenerife).

Don Juan José Andrés Velo. Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte (Huelva).

Don Víctor Serrano Buezo. Juzgado de Primera Instancia de Briviesca (Burgos).

Don José Vázquez Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia de Jijona (Alicante).

Don Tiburcio Hidalgo Santos. Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Camino (Huelva).

Don Ramiro Tomé Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia de Quiroga (Lugo).

Don Vicente Díaz Fernández. Juzgado de Primera Instancia de La Bisbal (Gerona).

Agentes terceros de la Justicia Municipal

Don José Mellado Delgado. Juzgado Comarcal de Lepe (Huelva).

Don Sabino Izquierdo Velasco. Juzgado Comarcal de Eibar (Guipúzcoa).

Don Francisco Puértolas Cajal. Juzgado Comarcal de Valderrobles (Teruel).

Don Evaristo Torres Jericó. Juzgado Comarcal de Sardanyola (Barcelona).

Don Rufino de la Fuente Miguel. Juzgado Comarcal de Castrojeriz. Burgos.

Don Fermín Septién Sainz-Terrones. Juzgado Comarcal de Laguardia (Alava).

Don Antonio Blanco Pérez. Juzgado Comarcal de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Don Angel Nogueira Nogueira. Juzgado Comarcal de Cartelle (Orense).

Don Justo Jiménez Vergara. Juzgado Comarcal de Laredo (Santander)

Inspectores celadores Diputación Provincial de Segovia

Don Marcelo Largo Senovilla.
Don Isidoro Sanz Gómez.

Celadores Puerto Franco Dirección General de Aduanas

Don Manuel Fernández Fernández. San Sebastián de la Gomera.

Don Cándido Gil Lorenzo. San Sebastián de la Gomera.

Don Rafael Norte Padilla. Puerto de la Cruz de la Orotava.

Don Fidel Liberal Corchero. Valverde del Hierro.

Don Juan Fernández Martín. Valverde del Hierro.

Porteros Ministerios Civiles

Don José Milián González. Centro de Telecomunicación de Tarragona.

Don Manuel Lázaro Carrancho. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Madrid.

Don Matías Calvo Figuero. Escuela del Ministerio de Vizcaya.

Don Victor del Barco Mata. Delegación Provincial de Estadística. Madrid.

Don Justo Mering Capote. Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Tenerife).

Don José Oviado Pérez. Centro de Telecomunicación de Tenerife.

Don Manuel Sanz Galindo. Biblioteca Pública de Lérida.

Don Antonio Sánchez Trapiella. Manicomio «Santa Isabel». Leganés (Madrid).

Don Ricardo Lafuente Alava. Escuela de Ingenieros Industriales de Vizcaya.

Don Francisco Serrano Yenes. Centro de Telecomunicación de Oviedo.

Don Antonio Aguilar Belmonte. Aduana de Palamós (Gerona).

Don Asterio de la Iglesia Jiménez. Administración de Correos de Vizcaya.

Don Manuel Torres Betancor. Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife (Canarias).

Don Francisco Arias Pérez. Delegación Provincial de Estadística de Vizcaya.

Don Emeterio Peyrona Embid. Administración de Correos de Barcelona.

Don Santiago Rodrigo de Areos. Administración de Correos de Barcelona.

Don Antonio González García. Administración de Correos de Guipúzcoa.

Don Jacinto Santos Canella. Inspección de Enseñanza Primaria de Vizcaya.

Don José Gaztelu Iribarren. Escuela de Peritos Industriales de Vizcaya.

Ordenanzas del Ministerio de Información y Turismo

Don Cristóbal Fernández Guerrero. Servicios Centrales de Madrid.

Don Julián Martín González. Delegación Provincial de Madrid.

Guardamuelles-celadores Junta Obras del Puerto de Cartagena (Murcia)

Don Alejo Saseta Rodríguez.
Don Agustín Castro Ramos.

Guardas Junta Obras del Puerto de Bilbao

Don Ricardo Dupona Rey.
Don Máximo Alegría Artalza.
Don Doroteo Calvo Calvo.
Don Juan Díaz Serantes.
Don Manuel Casquero Gómez.
Don Manuel Martínez González.

Cobradores Sociedad General Gallega de Electricidad de La Goruña

Don Prudencio de la Fuente Duque, Monforte (Lugo).
Don Simón Díaz González, Monforte (Lugo).

Celadores terceros del Instituto Nacional de Previsión

Don Manuel Núñez Rueda, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Granada.

Don Jesús Pérez Llanes, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Oviedo.

Don Gerardo Díaz Martínez, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Valencia.

Don Antonio Santamaría González, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Don Juan Sánchez Lucas, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Don Gregorio Jiménez Montero, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Valencia.

Don Agapito Calvo Ruiz, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Gerona.

Don Pedro Garrido Lozano, Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 331.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE ALGECIRAS.—U. de S. de T. y M.

Anuncio para la venta por subasta del remolcador denominado «General Ordóñez», afecto a esta Unidad, dispuesto por la Superioridad y trasladado a este Establecimiento en telegrama postal número 13628, Sección 4.ª, Material, Referencia 402-625-7, de fecha 13 de julio del corriente año, de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército

A los veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (este anuncio será publicado también en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, sirviendo de cómputo de días precisamente el anuncio del «B. O. del E.» que se cita, y a las doce horas de la mañana o a la misma hora del siguiente día, si el que correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia y en el local que ocupa la citada Dependencia, situada en Fuente Nueva (Barracones), de esta ciudad, la subasta para la venta del citado remolcador, con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el «B. O. del E.» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y que estarán expuestos también en dicho Establecimiento, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece de la mañana.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de acuerdo con lo que se establece en la condición cuarta del pliego de los legales por la que se rija la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que preceptúa la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10

de enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de protección de la Industria Nacional y demás complementarias; serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura con sus copias correspondientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en calle núm. con (especificar el documento de identidad que posea), en nombre propio (o como apoderado legal) de don (cuyo poder acompaña), a V. S. atentamente expone:

Que queda enterado del anuncio inserto en el «B. O. del E.» (o DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO) núm. de fecha relativo a la venta en pública subasta del Remolcador «GENERAL ORDÓÑEZ», así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que se rigen en dicha subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y número), y comprometiéndome a cumplir el resto de dichos pliegos, hasta la retirada del buque, previo pago del importe ofrecido y demás gastos señalados, siendo adjunta la documentación prevenida en el pliego de condiciones legales.

Algeciras (o donde sea), de de

(Firma)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL REMOLCADOR «GENERAL ORDÓÑEZ», DE ESTA DEPENDENCIA, LA CUAL HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD

Primera. La subasta tiene por objeto la venta del Remolcador «GENERAL ORDÓÑEZ», con motor de aceite pesado, cuyas principales ca-

racterísticas de la embarcación son las siguientes:

a) Eslora, 16,95 metros. Manga, 4,35 metros. Puntal, 1,46 metros y 22,01 toneladas de carga máxima.
b) El casco es de madera y fué construido en Isla Cristina (Huelva), en el año 1916.

c) El motor es de aceite pesado marca «Diesel», con seis cilindros en línea y potencia de 120 HP, siendo el consumo de combustible, 200 gramos caballo hora. Su velocidad máxima es de ocho millas, en tanques; tiene capacidad para 4.000 litros de combustible y está al completo de todos los elementos necesarios para su navegación y posee instalación eléctrica.

Segunda. Las personas o entidades a quienes interese su adquisición podrán visitarlo en horas hábiles de trabajo, una vez aprobado este pliego por la Superioridad y dado a conocer por los anuncios correspondientes, previa autorización escrita de esta Unidad.

Tercera.—Si después al examen a que se refiere el apartado anterior conviniera su adquisición, formulará el interesado proposición por escrito, con arreglo al modelo que se acompaña, siendo reintegrada con arreglo a la legislación vigente y consignará en letra el importe de su oferta.

Cuarta. Como tasación mínima o valor apreciable total del buque será de 250.000 pesetas, la cual ha sido aprobada por la D. G. de I. M., en telegrama postal que se unió al expediente.

Quinta. Tendrán presente las ofertas el artículo 79 del Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O. del E.» número 55).

Sexta. El rematante o adjudicatario queda obligado a hacerse cargo del buque en el plazo de veinte días a partir de la fecha en que se le notifique la adquisición definitiva, corriendo a su cargo los gastos de toda clase que el buque desde ese mismo día pueda tener, bien entendido, que

caso de no hacerlo, renuncia a los derechos adquiridos y, por tanto, ocasionará la pérdida de la fianza depositada, que quedará a beneficio del Tesoro, más el pago de anuncios y perjuicios consiguientes.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES O DE DERECHO QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DEL REMOLCADOR «GENERAL ORDÓÑEZ», AFECTO A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE TALLERES Y MUNICIONAMIENTO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA DE ALGECIRAS, LA CUAL HA SIDO APROBADA POR LA SUPERIORIDAD EN 13 DE JULIO DE 1933

Primera.—Las proposiciones o pliegos de ofertas se redactarán de acuerdo con el modelo que se publique en el anuncio, en papel sellado de clase octava, reintegrado suplementariamente con el recargo vigente del 5 por 100, si se utilizase papel corriente el reintegro se hará por medio de pólizas o timbres móviles. No se admitirán las proposiciones que estén redactadas con enmiendas o tachaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes, que concurren al acto, deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias, más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente o en el de haber sido cotejada con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento.

A) Documento oficial que acredite la identidad del ofertante.

B) Poder notarial especial y suficiente para concurrir a la subasta, cuando se trate de apoderados o representantes.

C) Escritura de constitución cuando se trate de empresa o sociedades.

D) Certificación del director o gerente cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativas de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» núm. 477).

E) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirados, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14, del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra y Orden de 16 de enero de 1931 (D. O. núm. 24). De encontrarse en alguna de esas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

F) Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la

Ley del Timbre y recargo complementario del 5 por 100.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme a cuanto en las mismas se estipulan. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en el anuncio.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las Cartas de Pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, una suma de siete mil (7.000) pesetas, equivalente al 2 por 100 del precio límite.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de Depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por mas que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciendo en este caso la transferencia de la garantía, para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército y 52 de la vigente Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el señor Presidente declara abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes, que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia, de que pasado este plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente bajo cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar en la subas-

ta de venta del remolcador General Ordóñez».

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego, con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que sólo falta ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminada.

Inmediatamente el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoprimer.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal de Subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario y el interventor, estampando el Presidente el Visto Bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de Subasta, invitará a una licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediendo seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido que autorizarán todos los individuos del Tribunal y que firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones si no fuesen objeto de protestas, se devolverá a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retirado de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa, deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende, que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito, no empezará a surtir efectos.

Décimosexta.—Queda el adjudicatario obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales, la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del Impuesto que preceda y demás gastos, que como consecuencia pudieran originarse.

Décimoséptima.—Será de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y Acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Décimoctava.—También será de cuenta del adjudicatario todos los demás gastos que pudieran ocasionarse, para hacerse cargo de la embarcación, como igualmente el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, o de cualquier otra clase que esté establecido o que se establezca en el período de duración del contrato, y sean inherentes al mismo.

Décimonovena.—La entrega del buque se verificará en la forma que se indica en la condición 6.ª del pliego de las técnicas.

Vigésima.—El pago se efectuará en el momento de hacer la escritura de venta de la mencionada embarcación.

Vigésimoprimerá.—Terminado el contrato completo, y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien, exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refieren las condiciones 16, 17 y 18, y que ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras, del Impuesto de Derechos Reales.

Vigésimosegunda.—Cuando el rematante incumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste, conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª Transcurridos los ocho días a que se refiere la condición 6.ª del

pliego de condiciones técnicas, se anulará el contrato, aplicándosele la sanción que por ello se establece al principio de esta condición.

Vigésimotercera.—En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerlo, no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subastas, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subastas, al Delegado de Hacienda de la Provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que con arreglo a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Administración de Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la Regaudación de Rentas, Tributos y Créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto, en que resulte el descubierta, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito del servicio de referencia.

Vigésimocuarta.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario, para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Vigésimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, o en su defecto, por las reglas de Derecho Común.

Algeciras, 15 de noviembre de 1954.

Núm. 1.413

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de diciembre se admiten ofertas para compra de artículos frescos por la Junta Económica, a suministrar diariamente en los meses de enero, febrero y marzo, con destino y a situar en el Hospital Militar de Alcazarquivir.

Detalle y pliego de condiciones pueden verse en Oficina de la Administración, los días laborables, de once a una.

Larache, 26 de noviembre de 1954.

Núm. 1.420

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de diciembre se admiten ofertas para compra de artículos frescos por la Junta Económica, a suministrar diariamente en los meses de enero, febrero y marzo. Detalle y pliegos de condiciones pueden verse en Oficina de la Administración, los días laborables, de once a una.

Larache, 26 de noviembre de 1954.

Núm. 1.421

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

Ofertas de artículos frescos de compra y entrega diaria enero próximo en los respectivos Centros.

Se admiten hasta el 11 y 27 de diciembre, en primera y segunda convocatoria.

Información, en la Dirección del Hospital, Maudes, 17.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

Núm. 1.419

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE MALAGA

Expediente 1-P-54. Enajenación tercera subasta

Se anuncia en tercera convocatoria la subasta de retales de tejidos y trapos que a continuación se detallan, siéndolo esa vez por el sistema oral por puja a la llana al alza, cuyo acto tendrá lugar en el Depósito de Intendencia de esta plaza el día 20 de diciembre de 1954, a las doce horas.

Los retales de tejidos y trapos a enajenar y precio límite señalados son los que a continuación se detallan:

Retales de forros de manga, loneta naki, tela de sábana, tela de camisa, tela de empresa, blanca impermeabilizada y sarga kaki.

Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (4.857) kilogramos, al precio de treinta y cinco (35) pesetas unidad.

Trapos kaki, de forros manga y blanco.

Tres mil cincuenta y ocho (3.058) kilogramos, al precio de diez (10) pesetas unidad.

Los pliegos de bases técnico-legales y modelo de proposición establecidos para dicha enajenación se encuentran fijados en el tablón de anuncios del citado Depósito de Intendencia, en cuyo Establecimiento se encuentran almacenados dichos

retales y trapos a enajenar, que pueden ser examinados por todos los concurrentes en horas hábiles de oficina, de diez a diez treinta horas del día.

La enajenación se verificará con arreglo a lo preceptuado en los pliegos de bases establecidos y disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación Administrativa del Ra-

mo del Ejército del año 1931 y otras complementarias.

Málaga, 25 de noviembre de 1954.

Núm. 1.422

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

OBRAS

	Pesetas
«Cartografía de Ultramar». Carpeta primera. (América en general)	427,60
«Cartografía de Ultramar». Carpeta segunda. (Estados Unidos y Canadá) ...	641,33
«Conferencias del Curso de Información de Topografía». (Colección encuadernada)	65,00
«Reglamento provisional para las operaciones aeroterrestres». O. C. de 21 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 217)	8,35
«Normas provisionales para la Instrucción de tiro con fusil ametrallador» (tercera edición). O. C. de 4 de agosto de 1954 (D. O. núm. 179)	2,10
«Instrucción E-51». Sobre cortesía militar, manejo del sable (segunda edición). O. C. de 7 de julio de 1954 (D. O. núm. 154)	2,95
«Normas para la Instrucción de las unidades de morteros de 81 milímetros». O. C. de 12 de agosto de 1954 (D. O. núm. 185)	10,30
«Reglamento táctico de Caballería». Tomo II, segunda parte. Normas para el combate de las unidades. O. C. de 27 de abril de 1954 (D. O. n.º 96) ...	4,30
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de campaña». O. C. de 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 155)	12,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION